



Resolución Directoral

N° 175 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 29 MAYO 2024

Visto el Acta N° 008-2024 del Consejo Académico de fecha 29 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; modificado por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022; y modificado por Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;

Que, mediante memorándum N° 183-2024/PREG de fecha 22 de abril de 2024 y memorándum N° 165-2024/PREG de fecha 12 de abril del 2024, el Director Académico de Pregrado eleva la Información presentada por el Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación sobre los Procedimientos para la designación de asesores externos referente al desarrollo de Trabajo de Investigación (Tesis);

Que, al respecto la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ha venido designando asesores de tesis para los egresados de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, con la finalidad de obtener el título profesional y grados académicos correspondientes; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 155-2023 DE/ENAMM de fecha 18 de abril de 2023 y con Resolución Directoral N° 507-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022 respectivamente, los cuales se encuentran desactualizados;

Que, por lo tanto, se recomienda dejar sin efecto las Resoluciones Directorales antes mencionadas, facultando a los egresados de Pregrado y Posgrado a elegir asesores de tesis externos;

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación propone los requisitos mínimos que debe de cumplir un asesor externo, aprobando los requisitos mínimos del asesor externo para optar por el Título Profesional y Grado Académico de los egresados de Pregrado y Posgrado;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 155-2023 DE/ENAMM de fecha 18 de abril de 2023 de Pregrado y la Resolución Directoral N° 507-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 de Posgrado:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los requisitos mínimos del Asesor Externo para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar por el Título Profesional y Grado Académico de Pregrado y Posgrado, según el detalle del anexo "A" de la presente resolución.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ASESOR DE TESIS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO

1. Asesor Metodológico:

- 1.1 Experiencia mínima de CINCO (5) años, como docente de nivel universitario.
- 1.2 Experiencia mínima de TRES (3) años como asesor de tesis.

1.3 Contar con Título Profesional o Grado Académico de Maestro no menor de TRES (3) años de haberse expedido, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional de los Programas Académicos de Pregrado.

1.4 Contar con el Grado Académico de Maestro no menor de TRES (3) años de haberse expedido, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado Académico de Maestro.

1.5 Contar con el Grado Académico de Doctor, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado Académico de Doctor.

1.6 Contar con código ORCID (Open Researcher and Contributor ID).

2. Asesor Temático:

2.1 Experiencia mínima de CINCO (5) años en el ejercicio profesional en el ámbito Náutico y Portuario.

2.2 Contar con Título Profesional o Grado de Maestro registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional de los Programas Académicos de Pregrado

2.3 Contar con el Grado Académico de Maestro registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado de Maestro

2.4 Contar con el Grado Académico de Doctor registrado en SUNEDU para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado de Doctor.

2.5 Contar con código ORCID. (Open Researcher and Contributor ID)

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR

la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección Académica de Posgrado, Jefatura del Programa Académico de Puente, Jefatura del Programa Académico de Máquinas, Jefatura del Programa de Estudios Generales, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, y demás relacionadas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR

a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío

Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117



REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ASESOR DE TESIS DE LOS PROGRAMAS DE
PREGRADO Y POSGRADO

1. Asesor Metodológico

- 
- 
- 
- 1.1 Experiencia mínima de CINCO 5 años, como docente de nivel universitario.
 - 1.2 Experiencia mínima de TRES 3 años como asesor de tesis.
 - 1.3 Contar con Título Profesional o Grado Académico de Maestro no menor de TRES 3 años de haberse expedido, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional de los Programas Académicos de Pregrado.
 - 1.4 Contar con el Grado Académico de Maestro no menor de TRES 3 años de haberse expedido, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado Académico de Maestro.
 - 1.5 Contar con el Grado Académico de Doctor, registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado Académico de Doctor.
 - 1.6 Contar con código ORCID. (Open Researcher and Contributor ID).

2. Asesor Temático

- 
- 
- 
- 
- 2.1. Experiencia mínima de CINCO 5 años en el ejercicio profesional en el ámbito Náutico y Portuario.
 - 2.2 Contar con Título Profesional o Grado de Maestro registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Título Profesional de los Programas Académicos de Pregrado.
 - 2.3. Contar con el Grado Académico de Maestro registrado en SUNEDU, para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado de Maestro.
 - 2.4. Contar con el grado académico de Doctor registrado en SUNEDU para el asesoramiento del diseño y ejecución de un proyecto de tesis para optar el Grado de Doctor.
 - 2.3 Contar con código ORCID. (Open Researcher and Contributor ID).

